



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 12 de septiembre de 2017.

El pasado 11 de septiembre del año en curso, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió de la Secretaría General Académica, la propuesta de agregar un artículo transitorio al Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, el cual fue turnado a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis, tomando en cuenta los siguientes argumentos:

El Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, aprobado por el H. Colegio Académico el pasado 9 de diciembre de 2016, establece en su artículo 13, lo siguiente:

Artículo 13. Las becas para estudios de posgrado se pueden otorgar para iniciar, continuar o concluir estudios que conlleven a la obtención de un grado académico en programas de:

- I. Especialización, solo para técnicos académicos.
- II. Maestría, solo para profesores de asignatura y técnicos académicos.
- III. Doctorado, solo para profesores-investigadores de tiempo completo y medio tiempo y para profesores de asignatura.

Aunque dicho artículo es congruente con la normatividad institucional que establece el requisito mínimo de maestría para el ingreso como profesor-investigador, es importante considerar que en la Universidad de Sonora hay casos de profesores-investigadores con grado de licenciatura cuyo ingreso es anterior a estas disposiciones, y no están contemplados en la fracción II del artículo 13.

Por lo anterior, se propone agregar un artículo transitorio al Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora que establezca lo siguiente:

### TRANSITORIO

ARTÍCULO QUINTO. A los profesores-investigadores de tiempo completo con grado de licenciatura, cuyo ingreso sea anterior a la entrada en vigor de este Reglamento, se les podrá otorgar beca para estudios de maestría, debiendo para ello cumplir con los requisitos generales establecidos en su Artículo 16, excepto el requisito de contar con grado académico de maestría, establecido en el numeral 4 del citado artículo.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en reunión celebrada el día 12 de septiembre del presente año, con la presencia de la Secretaria

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'RSM', 'Rosa', and 'M']*

*[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

General Académica, analizaron y revisaron la propuesta anteriormente descrita, concluyendo que dicha modificación armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos normativos emiten el siguiente:

### Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de agregar un artículo transitorio al Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora que establezca lo siguiente:

### TRANSITORIO

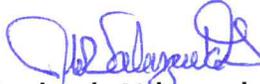
ARTÍCULO QUINTO. A los profesores-investigadores de tiempo completo con grado de licenciatura, cuyo ingreso sea anterior a la entrada en vigor de este Reglamento, se les podrá otorgar beca para estudios de maestría, debiendo para ello cumplir con los requisitos generales establecidos en su Artículo 16, excepto el requisito de contar con grado académico de maestría, establecido en el numeral 4 del citado artículo.

### Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

  
Dra. María Rita Plancarte Martínez  
Vicerrectora  
Unidad Regional Centro

  
Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García  
Director de la División de  
Ingeniería  
Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

**M.C. Maricela Armenta Castro**  
Secretaria Académica en funciones de Directora  
de la División de Ciencias Exactas y Naturales  
Unidad Regional Centro

**Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda**  
Director de la División de  
Ciencias Biológicas y de la Salud  
Unidad Regional Centro

**M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar**  
Director de la División de  
Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Sur

**M.C. Mario Gómez Quezada**  
Director de la División de  
Ciencias e Ingeniería  
Unidad Regional Norte

**M.A. Vicente Inzunza Inzunza**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

**Dr. Marcelino Barboza Flores**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

**M.C. María del Carmen García Moraga**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

**Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

**Alumno José Manuel Encinas Romero**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Centro

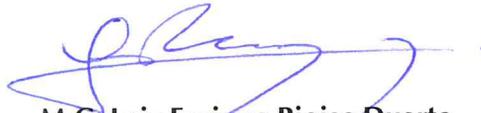


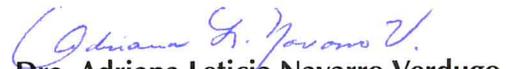
"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Colegio Académico

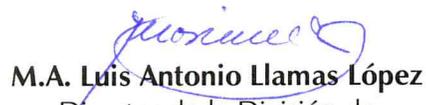
Por la Comisión de Asuntos Normativos

  
**M.C. Luis Enrique Riojas Duarte**  
Vicerrector  
Unidad Regional Norte

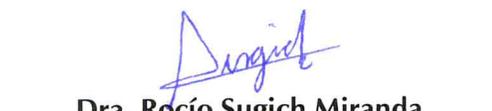
  
**Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo**  
Vicerrectora  
Unidad Regional Sur

  
**Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez**  
Director de la División de  
Humanidades y Bellas Artes  
Unidad Regional Centro

  
**M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Administrativas  
Unidad Regional Centro

  
**M.A. Luis Antonio Llamas López**  
Director de la División de  
Ciencias Económicas y Sociales  
Unidad Regional Norte

  
**Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz**  
Directora de la División de  
Ciencias Sociales  
Unidad Regional Centro

  
**Dra. Rocío Sugich Miranda**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Centro

  
**Dr. Luis Antonio Alonso Reyna**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Norte

  
**M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela**  
Representante del Personal Académico  
Unidad Regional Sur

  
**Alumno David Alexis Reyes Martínez**  
Representante de los Alumnos  
Unidad Regional Norte